



# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 51

VIII LEGISLATURA

16 DE OCTUBRE DE 2012

### CONTENIDO

#### SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

##### 2. Propositiones de ley

###### a) Texto que se propone

- [Proposición de ley 10](#), sobre adaptación de la normativa regional en materia de función pública al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2445)

###### b) Enmiendas

- [Enmiendas a la totalidad](#), formuladas por los grupos parlamentarios Socialista y Mixto, a la Proposición de ley nº 9, de regulación del tramo autonómico del Impuesto de Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos, del G.P. Popular.

(pág. 2449)

- [Enmiendas parciales](#), formuladas por los grupos parlamentarios Socialista y Mixto, a la Proposición de ley nº 9, de regulación del tramo autonómico del Impuesto de Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos, del G.P. Popular.

(pag. 2450)

##### 3. Mociones o proposiciones no de ley

###### a) Para debate en Pleno

- [Moción 296](#), sobre refuerzo del firme de la carretera D-4, entre Mazarrón y Morata, formulada por D.<sup>a</sup> Alicia Jiménez Hernández, del G.P. Popular.

(pág. 2452)

- [Moción 313](#), sobre declaración de la fiesta de los toros como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad de la UNESCO, formulada por D. Jesús Cano Molina, del G.P. Popular.

(pág. 2452)

- [Moción 314](#), sobre revalorización del papel de la Formación Profesional en la sociedad, formulada por D.ª Inmaculada González Romero, del G.P. Popular

(pág. 2453)

- [Moción 315](#), sobre instauración de días regionales para temas de interés social y exaltación de la identidad regional, formulada por D. Juan Carlos Ruiz López, del G.P. Popular.

(pág. 2453)

- [Moción 316](#), sobre inclusión de la marca España junto a la de la Región de Murcia en las actividades de promoción exterior de la Región, formulada por D.ª Laura Muñoz Pedreño, del G.P. Popular.

(pág. 2454)

- [Moción 318](#), sobre garantía de plazas de transporte público de Águilas a Lorca, formulada por D.ª María del Carmen Moreno Pérez y D. Joaquín López Pagán, del G.P. Socialista.

(pág. 2454)

- [Moción 319](#), sobre garantía de financiación para el mantenimiento del museo Salzillo, de Murcia, formulada por D. Jesús Navarro Jiménez, del G.P. Socialista.

(pág. 2455)

- [Moción 320](#), sobre generación de ingresos por los museos públicos regionales, formulada por D.ª María Teresa Marín Torres, del G.P. Popular.

(pág. 2455)

#### **b) Para debate en Comisión**

- [Moción 143](#), sobre diagnóstico urgente de la pobreza infantil en la Región, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 2456)

### **SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

#### **3. Preguntas para respuesta escrita**

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 326 a 329.

(pág. 2457)

### **SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**

- [Bases y convocatoria](#) de subvenciones del programa "Conoce la Asamblea Regional, tu parlamento".

(pág. 2457)

**SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE****2. Propositiones de ley****a) Texto que se propone****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a trámite la Proposición de ley nº 10, sobre adaptación de la normativa regional en materia de función pública al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, formulada por el G.P. Popular, y su envío a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, la Junta de Portavoces, en su reunión del día de la fecha, ha acordado su tramitación por el procedimiento de urgencia, sistema de reducción de plazos, quedando en consecuencia señalado el próximo día 22 (13 horas) como el último hábil para la presentación de enmiendas a la totalidad, y el 29 siguiente para las parciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 9 de octubre de 2012  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**PROPOSICIÓN DE LEY 10, SOBRE ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA REGIONAL EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA AL REAL DECRETO-LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR, (VIII-6008).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 118 y ss.ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley sobre adaptación de la normativa regional en materia de función pública al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, cinco artículos y dos disposiciones finales.

Cartagena, 11 de octubre de 2012  
EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Ruiz López

**PROPOSICIÓN DE LEY 10, DE ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA REGIONAL EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA AL REAL DECRETO-LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.**

**Exposición de motivos**

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece, con carácter básico, una serie de medidas extraordinarias y urgentes dirigidas a racionalizar y reducir el gasto de personal de las administraciones públicas así como a incrementar la eficiencia de su gestión.

Estas medidas se enmarcan en el actual proceso de consolidación fiscal y de sostenibilidad de las cuentas públicas exigido por la presente coyuntura económica, que determina la necesidad de reducir el déficit público sin menoscabar la prestación de los servicios públicos esenciales. Se pretende, por tanto, contribuir a la consecución del inexcusable objetivo de estabilidad presupuestaria derivado del marco constitucional y de la Unión Europea.

Junto a reformas de carácter estructural, el citado Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, recoge otras medidas que tienen carácter temporal o bien cuya aplicación está prevista sólo cuando concurren circunstancias

excepcionales, quedando supeditada su vigencia a la subsistencia de la difícil coyuntura económica actual que afecta a la sostenibilidad de las cuentas públicas o a que razones de interés público hicieran necesaria su aplicación en el futuro.

Entre estas medidas temporales se encuentra la supresión durante el año 2012 de la paga extraordinaria del mes de diciembre y la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre. Las cantidades derivadas de esa supresión podrán destinarse en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación, siempre que se prevea el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en la Ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Así mismo, se adoptan una serie de medidas de racionalización de los gastos de personal de la Administración. En esta línea se establece que las administraciones públicas dispondrán de un Registro de Órganos de Representación del Personal al servicio de las mismas.

La presente ley tiene por objeto la adaptación de la normativa regional en materia de función pública a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

Así, el artículo 1 crea, en la Consejería de Economía y Hacienda, un Registro de Órganos de Representación del Personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinando los actos que serán objeto de inscripción o anotación en el mismo.

Su artículo 2 supone la aplicación al sector público regional de lo establecido con carácter básico en el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, respecto a la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012. Así mismo, el artículo 4 extiende su aplicación al personal eventual de la Administración regional.

El artículo 3 extiende lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto-ley sobre la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 de los altos cargos del Gobierno y de la Administración General del Estado -precepto que no tiene carácter básico-, a los miembros del Consejo de Gobierno, altos cargos de la Administración pública regional y al personal directivo del sector público regional.

En relación con el artículo 5, se establece una regulación destinada al Servicio Murciano de Salud, en concreto a la adecuación de las retribuciones de los facultativos sanitarios acogidos al régimen de dedicación normal. A fin de realizar una interpretación conjunta e integrada del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, con el acuerdo sindical de 27 de mayo de 2005, y la actual composición de la estructura salarial del personal facultativo sanitario, resulta preciso adecuar las retribuciones de estos trabajadores con los de la misma categoría profesional que estuvieran acogidos al régimen de dedicación exclusiva para seguir manteniendo la igualdad retributiva que se alcanzó el 1 de enero de 2007, pues, de lo contrario, la aplicación literal del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, daría lugar a que los facultativos que pueden ejercer actividad privada pasarían a percibir una remuneración superior a los que no pueden ejercerla.

La ley está integrada por cinco artículos y dos disposiciones finales.

## **Artículo 1. Creación del Registro de órganos de representación del personal al servicio del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

1. Se crea, en la Consejería de Economía y Hacienda, un Registro de Órganos de Representación del Personal al servicio del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el que serán objeto de inscripción o anotación, al menos, los actos que afecten a la creación, modificación o supresión de órganos de representación del personal funcionario, estatutario o laboral, la creación, modificación o supresión de secciones sindicales, los miembros de dichos órganos y delegados sindicales. Así mismo, serán objeto de anotación los créditos horarios, sus cesiones y liberaciones sindicales que deriven de la aplicación de normas o pactos que afecten a la obligación o al régimen de asistencia al trabajo. Dicho registro estará adscrito a la dirección general competente en materia de función pública.

2. A efectos de lo dispuesto en este artículo se entiende por sector público regional:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y las universidades de su competencia.
- b) Las fundaciones y las sociedades mercantiles públicas.
- c) Las entidades públicas empresariales y demás entidades vinculadas o dependientes del sector público regional.

3. Serán objeto de inscripción o anotación en este Registro los actos adoptados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que afecten a las materias siguientes:

- a) Creación, modificación y supresión de órganos de representación del personal funcionario, estatutario o laboral: juntas de personal, delegados de personal, comités de empresa y comités de seguridad y salud.

b) Número e identidad de los miembros de los citados órganos, así como las variaciones que se produzcan respecto de los mismos.

c) Creación, modificación o supresión de secciones sindicales, así como número e identidad de los correspondientes delegados.

d) Cesiones de créditos horarios legal o convencionalmente establecidos que den lugar a la dispensa total o parcial de asistencia al trabajo.

e) Liberaciones institucionales que deriven, en su caso, de lo dispuesto en normas, pactos o convenios y cualquier otra modificación en la obligación o en el régimen de asistencia al trabajo que pueda traer causa de lo establecido en disposiciones legales y convencionales que resulten de aplicación.

4. Los órganos competentes comunicarán al Registro las resoluciones que adopten en sus respectivos ámbitos, en relación con las materias indicadas en el apartado anterior, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su adopción.

En el caso de los delegados sindicales y de los representantes del personal funcionario o laboral se estará, respectivamente, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, en el Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas que resulten de aplicación. En los restantes casos las resoluciones adoptadas no surtirán efectos hasta la inscripción en el Registro.

5. El órgano responsable del Registro podrá, motivadamente, rechazar la inscripción o anotación de una resolución cuando aprecie posibles vicios de legalidad en la misma, poniéndolo en conocimiento del órgano del que procedan a fin de que se adopten las medidas necesarias.

6. La gestión de dicho Registro se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

7. Por el titular de la consejería competente en materia de función pública, se aprobarán las órdenes e instrucciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este artículo.

## **Artículo 2. Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del sector público regional.**

1. En el año 2012 el personal al servicio del sector público regional definido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre, como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

2. Para hacer efectivo lo dispuesto en el apartado anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

2.1. El personal funcionario y estatutario no percibirá en el mes de diciembre las cantidades a que se refiere el artículo 27, apartado b), de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2012, en concepto de sueldo y trienios. Tampoco se percibirán las cuantías correspondientes al resto de los conceptos retributivos que integran tanto la paga extraordinaria como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre del año 2012, incluyendo en estas pagas los conceptos de productividad semestral, factores de complemento de destino y complemento específico que se perciben proporcionalmente al tiempo de servicios prestados en el semestre anterior a su devengo, en los mismos términos establecidos para las pagas extraordinarias en el ámbito de la Administración regional.

2.2. El personal laboral no percibirá las cantidades en concepto de gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad o paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre de 2012. Esta reducción comprenderá la de todos los conceptos retributivos que forman parte de dicha paga de acuerdo con los convenios colectivos que resulten de aplicación.

La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012, sin perjuicio de que pueda alterarse la distribución definitiva de la reducción en los ámbitos correspondientes mediante la negociación colectiva, pudiendo, en este caso, acordarse que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012.

La reducción retributiva establecida en el apartado 1 de este artículo será también de aplicación al personal laboral de alta dirección no comprendido en el artículo 2.3, al personal con contrato mercantil y al no acogido a convenio colectivo que no tenga la consideración de alto cargo.

2.3. La reducción retributiva contenida en los apartados anteriores será de aplicación, asimismo, al personal de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración regional o entes que integren el sector público regional.

2.4. Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

2.5. En aquellos casos en que no se contemple expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o se percibiesen más de dos al año, se reducirá una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, excluidos incentivos al rendimiento. Dicha reducción se prorrateará en las nóminas a percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012.

2.6. Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación a aquellos empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre.

### **Artículo 3. Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 de los miembros del Consejo de Gobierno, altos cargos de la Administración pública regional y del personal directivo del sector público regional.**

1. Con efectos de 15 de julio de 2012, las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración pública de la Región de Murcia se reducirán de forma equivalente a la reducción experimentada por los altos cargos del Gobierno de la Nación y de la Administración del Estado con los que se asimilan, en aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Dicha reducción se realizará sobre las cuantías resultantes de la reducción adicional del 3 por ciento establecida en el artículo 19.1 de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de función pública.

2. A estos efectos:

2.1. Al Presidente de la Comunidad Autónoma, cuyas retribuciones no contemplan el concepto de paga extraordinaria, se le reducirá una catorceava parte de las retribuciones totales anuales que le corresponden. La citada minoración se prorrateará entre las nóminas pendientes de percibir a partir del día 15 de julio de 2012.

2.2. La reducción aplicable a los consejeros, secretarios generales, secretarios autonómicos, en su caso, y directores generales y asimilados se realizará en los mismos términos que el personal funcionario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

3. Las personas titulares de las presidencias, vicepresidencias y, en su caso, de las direcciones generales o direcciones, gerencias y cargos directivos asimilados de las entidades, sociedades y fundaciones a que se refiere el artículo 22.1, apartados b), c) y d) de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, cuando les corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas del máximo nivel, no percibirán las cuantías correspondientes a la paga extraordinaria del mes de diciembre. En el caso de que dicho personal no contemple en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o se perciban más de dos al año, se reducirá una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, excluidos incentivos al rendimiento. Dicha reducción se prorrateará entre las nóminas pendientes de percibir a partir del día 15 de julio de 2012.

### **Artículo 4. Personal eventual.**

Al personal eventual le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en los mismos términos que al personal funcionario. En aquellos casos que las retribuciones del personal eventual no contemplen expresamente en su régimen retributivo la percepción de las pagas extraordinarias, se reducirán sus retribuciones en una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, excluidos incentivos al rendimiento. Dicha reducción se prorrateará entre las nóminas pendientes de percibir a partir del día 15 de julio de 2012.

### **Artículo 5. Adecuación de las retribuciones de los facultativos sanitarios del Servicio Murciano de Salud acogidos al régimen de dedicación normal.**

1. Durante la vigencia del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, las retribuciones mensuales de los facultativos sanitarios del Servicio Murciano de Salud a los que se aplica el régimen de dedicación normal, experimentarán una reducción que permita que sus remuneraciones en cómputo anual sean equivalentes a las de los facultativos sanitarios acogidos al régimen de dedicación exclusiva.

2. Para hacer efectiva dicha equiparación, el importe del concepto "complemento de productividad fija acuerdos" al que tienen derecho los jefes de servicio quedará fijado en 993,28 euros mensuales, en 906,73 en el caso de los jefes de sección/coordinadores de Equipo de Atención Primaria, y en 820,03 en el de los facultativos especialistas de área (FEA), médicos de familia, pediatras de Atención Primaria, médicos de urgencia de los servicios de urgencia de atención primaria (SUAP) y unidades medicalizadas de emergencia (UME) y odontoestomatólogos.

#### **Disposición final primera. Medidas de aplicación.**

Se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para aprobar todas aquellas medidas necesarias para la aplicación de la presente ley.

#### **Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**

#### **2. Propositiones de ley**

##### **b) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 16 de los corrientes el plazo para la presentación de enmiendas parciales a la Proposición de ley nº 9, de regulación del tramo autonómico del Impuesto de Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, publíquense las enmiendas que a continuación se relacionan, formuladas por los grupos parlamentarios Socialista y Mixto, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 16 de octubre de 2012  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

#### **ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO, A LA PROPOSICIÓN DE LEY Nº 9, DE REGULACIÓN DEL TRAMO AUTONÓMICO DEL IMPUESTO DE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.**

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 134 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente enmienda de totalidad de "no ha lugar a deliberar" a la Proposición de ley nº 9, sobre regulación del tramo autonómico del impuesto de ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

Planteamos que esta proposición de ley no tiene ningún sentido ya que hace recaer, como impuesto indirecto que es, sobre los sectores sociales más vulnerables el coste del mismo. Este impuesto, de aplicarse, supondrá un recargo adicional sobre el resto de productos, toda vez que las mercancías al ser transportadas son sensibles al incremento de dicho recargo del combustible.

Además, se ha dado en muchas comunidades autónomas el efecto contrario al pretendido produciéndose en consecuencia una disminución de los ingresos.

Por lo expuesto, presenta enmienda de "no ha lugar a deliberar" a la Proposición de ley nº 9, sobre regulación del

tramo autonómico del impuesto de ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

Cartagena 16 de octubre de 2012  
EL PORTAVOZ,  
José Antonio Pujante Diekmann

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA, A LA PROPOSICIÓN DE LEY Nº 9, DE REGULACIÓN DEL TRAMO AUTONÓMICO DEL IMPUESTO DE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.**

Begoña García Retegui, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 134 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos la siguiente enmienda a la totalidad de "no ha lugar a deliberar" a la Proposición de ley nº 9, sobre regulación del tramo autonómico del impuesto de ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

El Grupo Parlamentario Popular presenta una proposición de ley de regulación de ventas minoristas de determinados hidrocarburos mediante la cual pretende incrementar sustancialmente el precio de gasolinas y gasóleos a partir del incremento del tipo de gravamen autonómico en el impuesto de las ventas minoristas de estos y otros hidrocarburos.

Esta circunstancia va a suponer un incremento inevitable de la subida del precio de la gasolina y el gasoil, con un total del gravamen que se cifra en 4,8 céntimos por litro en el caso de la gasolina y el gasoil, incrementándose el gravamen existente un 100% en el caso de la gasolina y un 400% en el caso del gasoil.

Al ser este un impuesto de carácter indirecto, afecta por igual, de manera indiscriminada, a todos los ciudadanos más allá de su nivel de renta y situación económica o laboral en unos momentos de máxima depresión económica de decenas de miles de familias en la Región de Murcia.

Supone esta Proposición de ley un ataque directo a la exigua renta disponible de miles de ciudadanos y ciudadanas que verán disminuir su capacidad adquisitiva.

Por otra parte, se observa en la Proposición de ley la ausencia de toda una serie de medidas y actuaciones de carácter tributario sobre los más ricos, sobre los que más ganan y sobre los grandes patrimonios, sobre los que la Comunidad Autónoma se niega actuar.

No aparece en esta ley regulación alguna para establecer una tarifa autonómica en el impuesto a los grandes patrimonios; también se evita regular un incremento del IRPF para las rentas más altas. Del mismo modo, vuelven a negarse a establecer un impuesto específico para las entidades de crédito y otro para las grandes superficies comerciales.

Por lo cual, presenta, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente enmienda a la totalidad de "no ha lugar a deliberar" a la Proposición de ley n.º 9.

Cartagena, 16 de octubre de 2012  
LA PORTAVOZ,  
Begoña García Retegui

**ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL G.P. SOCIALISTA, A LA PROPOSICIÓN DE LEY Nº 9, DE REGULACIÓN DEL TRAMO AUTONÓMICO DEL IMPUESTO DE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS, DEL G. P. POPULAR.**

Alfonso Navarro Gavilán, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado a la Proposición de ley número 9, sobre regulación del tramo autonómico del impuesto de ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

Cartagena, 16 de octubre de 2012  
LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Alfonso Navarro Gavilán

**VIII-6034**

Enmienda de modificación.  
Se modifica el apartado "Dos".  
Donde dice: "Dos",

Debe decir: Artículo 1. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Justificación: Adecuación numérica del articulado.

#### **VIII-6035**

Enmienda de modificación.

Se modifica el apartado Dos, párrafo 3º, en la penúltima línea:

Donde dice: "...será de 48 euros por 1.000 litros".

Debe decir: "...será de 12 euros por 1.000 litros".

Justificación: Fijar el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional en el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos a que se refiere el apartado seis, bis, del artículo 9 de la ley.

### **ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL G.P. MIXTO, A LA PROPOSICIÓN DE LEY Nº 9, DE REGULACIÓN DEL TRAMO AUTONÓMICO DEL IMPUESTO DE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.**

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 134 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente enmienda al articulado a la Proposición de ley nº 9, de regulación del tramo autonómico del impuesto de ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

Cartagena, 16 de octubre de 2012

EL PORTAVOZ,

José Antonio Pujante Diekmann

#### **VIII-6041**

Exposición de motivos.

Enmienda de supresión.

Texto que se propone:

Supresión de la exposición de motivos que existe en la Proposición de ley.

Justificación: En coherencia con la enmienda a la totalidad de no ha lugar a deliberar este texto.

#### **VIII-6042**

Artículo único.

Enmienda de supresión.

Texto que se propone:

Supresión del artículo único que existe en la Proposición de Ley.

Justificación: se suprime este artículo porque hace recaer, como impuesto indirecto que es, sobre los sectores sociales más vulnerables el coste del mismo. Este impuesto, de aplicarse, supondrá un recargo adicional sobre el resto de productos, toda vez que las mercancías al ser transportadas son sensibles al incremento de dicho recargo del combustible.

Además, se ha dado en muchas comunidades autónomas el efecto contrario al pretendido produciéndose en consecuencia una disminución de los ingresos.

#### **VIII-6043**

Disposición final.

Enmienda de supresión.

Texto que se propone:

Supresión de la disposición final.

Justificación: En coherencia con la enmienda anterior.

**SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE****3. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA  
Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 296, 313 a 316 y 318 a 320, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 15 de octubre de 2012

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**MOCIÓN 296, SOBRE REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA D-4, ENTRE MAZARRÓN Y MORATA, FORMULADA POR D.ª ALICIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DEL G.P. POPULAR, (VIII-5812).**

Alicia Jiménez Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular y con el respaldo del portavoz del mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno para su debate y aprobación la siguiente moción sobre refuerzo del firme de la carretera D-4, que comunica Mazarrón con Morata.

La seguridad vial ha sido y es una prioridad para el Gobierno regional. Muestra de ello es la cantidad de infraestructuras viales y eliminación de puntos negros que desde la Consejería de Obras Públicas se han realizado con el objetivo de facilitar las comunicaciones y proteger la vida de las personas.

Una muestra de ello la encontramos en la carretera D-4 que une Mazarrón con Lorca, atravesando un gran número de pedanías pertenecientes a estos municipios, por lo que el tránsito de vehículos es muy elevado.

Desde el Gobierno regional se han realizado diversas actuaciones como han sido:

- La creación de accesos desde la Autopista A-7 en la salida de Mazarrón.
- La construcción de una glorieta a la entrada de Mazarrón, que ha facilitado las incorporaciones al núcleo urbano de Mazarrón desde la D-4.
- La eliminación de curvas y puntos negros en el tramo que va desde la rambla de las Moreras hasta la pedanía de La Atalaya, tramo muy peligroso en el que han tenido lugar varios accidentes mortales.
- Y la eliminación de curvas desde la pedanía de la Atalaya hasta la pedanía de Morata.

Todas estas actuaciones enumeradas, que se han sucedido en los últimos años, han aumentado enormemente la seguridad vial en esta carretera y han mejorado la calidad en el transporte agrícola y ganadero de estas zonas. Pero por el uso y las condiciones climáticas se ha hecho necesario en los últimos meses la reparación de números socavones y baches que vuelven a poner en riesgo la seguridad de los usuarios de dicha carretera.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional para que lleve a cabo la reparación del firme de la carretera D-4, que comunica Mazarrón con Morata, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para ello, ya que se trata de un vial de extrema importancia para el desarrollo agrícola y ganadero de la zona, así como para dar seguridad a los usuarios de dicha carretera que viven en aquella zona.

Cartagena, 20 de septiembre de 2012

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López.- LA DIPUTADA, Alicia Jiménez Hernández

**MOCIÓN 313, SOBRE DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE LOS TOROS COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO, FORMULADA POR D. JESÚS CANO MOLINA, DEL G.P. POPULAR, (VIII-5980).**

Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y con el respaldo del citado Grupo, según se acredita en escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el art. 186 y ss.ss. del Reglamento de la Cámara presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción para que se declare la fiesta de los toros patrimonio cultural inmaterial de la humanidad de la UNESCO.

La Fiesta de los Toros forma parte de la historia, la cultura, el arte, la tradición, el sentimiento y la emoción de la Región de Murcia y de todo el pueblo español. La tauromaquia, en sus diferentes interpretaciones, desde nuestros encierros hasta su gran variedad de festejos populares, pasando por las corridas de toros, reflejan la sensibilidad de cada uno de nuestros pueblos, ya que forman parte de nuestro acervo cultural.

El toro es un "animal mítico", símbolo de fortaleza, valentía y fecundidad, que llama la atención del hombre desde sus orígenes. Se cría en condiciones óptimas de libertad, en unos espacios próximos preservados que constituyen una reserva ecológica insustituible para otras especies de la fauna salvaje y la flora, y que mantienen numerosas tradiciones de campo; que la conservación de esta riqueza ecológica es tarea que a todos nos atañe.

La fiesta de los toros fomenta de manera muy significativa el turismo, la hostelería, el comercio y la economía de las localidades taurinas, generando beneficios tangibles para las arcas municipales e implicando además, en el campo y en la ciudad, numerosos oficios y puestos de trabajo relacionados directa o indirectamente con el mundo de los toros.

La tauromaquia, en definitiva, constituye un patrimonio cultural inmaterial que reúne todos los criterios especificados en su artículo 2 por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, firmada en la UNESCO el 17 de octubre de 2003.

Y por cuanto consideramos que la libertad de elección de los ciudadanos ante cualquier manifestación cultural está garantizada por las citadas convenciones internacionales de la UNESCO, el Grupo Parlamentario Popular propone para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Gobierno regional a:

1º.- Declarar la tauromaquia, en su más amplia concepción y por derecho propio, elemento integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Región de Murcia, conforme a los criterios y definiciones de la propia UNESCO.

2º.- Instar a su vez al Gobierno de la Nación a que, en el ámbito de sus competencias, se reconozca a la fiesta de los toros como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de España, y a que se presente por el Gobierno de España, en su momento y forma oportuna, la candidatura de la tauromaquia para que sea inscrita en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

Cartagena, 9 de octubre de 2012

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López.- EL DIPUTADO, Jesús Cano Molina

#### **MOCIÓN 314, SOBRE REVALORIZACIÓN DEL PAPEL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA SOCIEDAD, FORMULADA POR D.ª INMACULADA GONZÁLEZ ROMERO, DEL G.P. POPULAR, (VIII-5981).**

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y con respaldo del portavoz del mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y ss.ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre la revalorización de la Formación Profesional.

Según el Eurobarómetro, España ocupa la última posición de la UE en cuanto al interés que despierta la Formación Profesional.

En España sólo el 41 % de los jóvenes se gradúa en programas de Formación Profesional. En Europa la media de jóvenes graduados en Formación Profesional es del 52% y la media de la OCDE es del 45%.

En España en general y en la Región de Murcia en particular tenemos una gran oferta de Formación Profesional pero no nos asegura la garantía de que nuestros jóvenes accedan a un empleo.

Tenemos que trabajar para conseguir un modelo de Formación Profesional vinculado a la empresa donde esta implique directamente en la formación de sus alumnos. Un sistema de Formación Profesional que se acerque a las demandas del mercado laboral y a las necesidades de los estudiantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que revalorice el papel de la Formación Profesional en la sociedad y que la oriente hacia un empleo ofreciendo incentivos.

Cartagena, 9 de octubre de 2012

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López.- LA DIPUTADA, Inmaculada González Romero

#### **MOCIÓN 315, SOBRE INSTAURACIÓN DE DÍAS REGIONALES PARA TEMAS DE INTERÉS SOCIAL Y EXALTACIÓN DE LA IDENTIDAD REGIONAL, FORMULADA POR D. JUAN CARLOS RUIZ LÓPEZ, DEL G.P. POPULAR, (VIII-5982).**

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y ss.ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre instauración de días regionales.

Al igual que existen días nacionales, mundiales, internacionales, en la Región de Murcia no existe ninguna norma legal que defina la posibilidad de establecer un día regional.

La conmemoración de estos días serviría para sensibilizar, solidarizar sobre temas de interés social o para exaltar nuestra propia identidad como Región.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que a través de la norma legal oportuna se puedan establecer días regionales con el objeto de sensibilizar, solidarizar sobre temas de interés social o para exaltar nuestra propia identidad como Región.

Cartagena, 9 de octubre de 2012

EL PORTAVOZ

Juan Carlos Ruiz López

**MOCIÓN 316, SOBRE INCLUSIÓN DE LA MARCA ESPAÑA JUNTO A LA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE LA REGIÓN, FORMULADA POR D.ª LAURA MUÑOZ PEDREÑO, DEL G.P. POPULAR, (VIII-5983).**

Laura Muñoz Pedreño, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y con el respaldo del citado Grupo, según se acredita en escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y ss.ss. del Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre la necesidad de incluir la marca España, junto con la de la Región de Murcia, en todas las actividades de promoción exterior de la Región de Murcia.

En los mercados internacionales la imagen de marca del país es de vital importancia. Fuera de los bordes de nuestro territorio nacional competimos con grandes marcas como Italia y Francia, que han sabido explotar y exportar sus atractivos consiguiendo así una balanza comercial positiva.

La distribución política y competencial de nuestro país hace que las distintas comunidades autónomas lleven su propia iniciativa para salir a los mercados exteriores y ayudar a la promoción de sus propios territorios tanto en el ámbito del turismo como en el resto de sectores, especialmente apoyando a las empresas de su Comunidad Autónoma.

La situación actual de nuestro país requiere sin embargo, ahora más que nunca, que unamos fuerzas en este sentido y hagamos entre todos una marca país fuerte de la que podamos todos beneficiarnos aprovechando nuestro liderazgo internacional en sectores como las telecomunicaciones, infraestructuras o energía.

Dado que el Gobierno de España ha tomado recientemente la iniciativa de recuperar la "marca España", de modo que volvamos a tener la credibilidad perdida en el extranjero, y, por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a que incluya la denominación de nuestro país, España, junto con la de la Región de Murcia en cada una de las campañas de promoción de iniciativas comerciales de salida al exterior o de captación de inversión extranjera que realiza el Gobierno regional, especialmente en las acciones que se ponen en marcha desde la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación a través del Instituto de Fomento, de manera que la imagen que ofrezcamos en el extranjero sea siempre la de "Región de Murcia-España".

Cartagena, 9 de octubre de 2012

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López.- LA DIPUTADA, Laura Muñoz Pedreño.

**MOCIÓN 318, SOBRE GARANTÍA DE PLAZAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ÁGUILAS A LORCA, FORMULADA POR D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ Y D. JOAQUÍN LÓPEZ PAGÁN, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-5986).**

María del Carmen Moreno Pérez y Joaquín López Pagán, diputados del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presentan, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre garantía del suficiente número de plazas de transporte público de Águilas a Lorca.

Exposición de motivos:

Debido al fuerte temporal que azotó a la Región de Murcia el pasado 28 de septiembre de 2012, la comarca del Guadalentín se vio gravemente afectada, especialmente en las diferentes infraestructuras entre las que se encuentra la línea ferroviaria Águilas-Lorca, por los daños que se ocasionaron en la vía ferroviaria en los puntos de El Esparragal y de Pulpí.

Los daños han sido cuantiosos, por lo que el restablecimiento de la línea Águilas-Lorca puede retrasarse.

A pesar de que la empresa de autobuses ha puesto un servicio de autobuses con el mismo horario y rutas de tren, no es suficiente, por lo que nos encontramos con que muchos ciudadanos y ciudadanas se quedan sin plazas de autobús, especialmente los fines de semana, cuando los estudiantes tienen que regresar a Murcia a la Universidad.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que Águilas no dispone de ningún hospital y que son muchos los aguileños y aguileñas que se desplazan diariamente a Lorca para ser atendidos en las diferentes consultas médicas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a que garantice el suficiente número de plazas de transporte público de Águilas a Lorca, en tanto en cuanto no se restablezca la línea ferroviaria Águilas-Lorca.

Cartagena, 9 de octubre de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui. LOS DIPUTADOS, Joaquín López Pagan y M<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez

### **MOCIÓN 319, SOBRE GARANTÍA DE FINANCIACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL MUSEO SALZILLO, DE MURCIA, FORMULADA POR D. JESÚS NAVARRO JIMÉNEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-5987).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús Navarro Jiménez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre garantía de financiación suficiente para el mantenimiento del museo Salzillo, de Murcia.

Exposición de motivos:

El Museo Salzillo es el único museo en el mundo que permite contemplar y disfrutar de un conjunto de obras del insigne escultor murciano Francisco Salzillo; es el museo que más visitas recibe de la Región y supone una atracción cultural y turística innegable.

El museo se ha venido financiando con recursos propios, más aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se ha ido demorando en el pago y reduciéndolas en los últimos años.

En este momento hay una amenaza de cierre por falta de fondos y, desde el Grupo Parlamentario Socialista, entendemos fundamental el que permanezca abierto, ya que, además, constituye una fuente de ingresos para la Comunidad Autónoma ante la cantidad de personas que atrae a la Región y a la ciudad de Murcia.

Si bien es cierto que nos encontramos ante una situación de crisis, no es menos cierto que si el Gobierno regional dispone de dinero para otras manifestaciones culturales, no se trataría, por tanto, de un problema de índole económico, sino de prioridades.

El Gobierno regional no puede permitir que suceda como en el caso del Museo de la Catedral de Murcia, que se ha visto obligado a cerrar ante la falta de dinero para su mantenimiento porque aún no ha recibido la subvención que le venía asignando la Consejería de Cultura.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que el Gobierno regional no puede ni debe permitir la pérdida de un atractivo turístico y cultural para la ciudad de Murcia y para nuestra Región como lo es el Museo Salzillo, por lo que se hace necesario y urgente que el Ejecutivo asegure una financiación suficiente para su mantenimiento.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, garantice la financiación suficiente que permita el mantenimiento del Museo Salzillo de Murcia para evitar así su cierre.

Cartagena, 10 de octubre de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Jesús Navarro Jiménez

### **MOCIÓN 320, SOBRE GENERACIÓN DE INGRESOS POR LOS MUSEOS PÚBLICOS REGIONALES, FORMULADA POR D.<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARÍN TORRES, DEL G.P. POPULAR, (VIII-5995).**

María Teresa Marín Torres, diputada del Grupo Parlamentario Popular y con el respaldo del portavoz del mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción para que los museos públicos de gestión autonómica puedan generar ingresos propios a través de la venta de entradas, tiendas y alquiler de espacios, mediante la oportuna adecuación de la

normativa vigente en materia de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

En la actual situación de recesión económica, los espacios dedicados a la conservación, exposición y difusión del patrimonio cultural, como son los museos y los centros de interpretación, ven mermadas sus asignaciones de carácter público.

Es por ello de vital importancia que los museos puedan generar ingresos propios que ayuden a la mejor financiación de los mismos y que reviertan directamente en la propia institución.

Muchos museos en nuestro país han optado por esta vía de financiación basada en la generación de recursos propios, junto con las subvenciones públicas y las donaciones privadas, que a buen seguro se incrementarán a partir de la futura Ley de Mecenazgo estatal. Estas tres vías de financiación son necesarias para que las instituciones culturales puedan cumplir con su misión de la preservación, exposición y difusión de los bienes culturales que tienen a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que posibilite que los museos públicos de gestión autonómica puedan generar ingresos propios a través de la venta de entradas, tiendas y alquiler de espacios, mediante la oportuna adecuación de la normativa vigente en materia de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Cartagena, 9 de octubre de 2012

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López.- LA DIPUTADA, María Teresa Marín Torres

## **SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**

### **3. Mociones o proposiciones no de ley**

#### **b) Para debate en Comisión**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA  
Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la moción para debate en comisión registrada con el número 143, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 15 de octubre de 2012  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

### **MOCIÓN 143, SOBRE DIAGNÓSTICO URGENTE DE LA POBREZA INFANTIL EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VIII-6014).**

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia para su calificación y admisión a trámite la siguiente moción en comisión sobre diagnóstico urgente de la pobreza infantil en la Región de Murcia.

Ante el último informe de UNICEF, alertando de que 2.267.000 niños y niñas viven por debajo del umbral de la pobreza en España, los datos sobre pobreza en la Región de Murcia son de los más elevados con una tasa del 39,4% en 2010.

Con el empeoramiento de la situación y el deterioro de los servicios y prestaciones básicas para la infancia como la educación, sanidad y servicios sociales, convirtiendo a este colectivo en uno de los más vulnerables de la sociedad y de los más castigados por los efectos de la crisis económica, se hace imprescindible un conocimiento de la realidad de la situación que afecta a los niños y niñas en la Región de Murcia.

Por ello, presenta para su debate y posterior aprobación si procede la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, elabore a la mayor brevedad posible un diagnóstico urgente de pobreza infantil en la Región de Murcia.

Cartagena, 11 de octubre de 2012  
EL PORTAVOZ,  
José Antonio Pujante Diekmann

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****3. Preguntas para respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita números 326 a 329, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 326, sobre guardias en el hospital general universitario Santa Lucía, formulada por D.<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 327, sobre situación del Protocolo de actuación interinstitucional en violencia de género de la Comunidad Autónoma, formulada por D.<sup>a</sup> Esther Clavero Mira, del G.P. Socialista.

- Pregunta 328, sobre nombramiento de los miembros del Consejo Asesor Regional contra la Violencia sobre la Mujer, formulada por D.<sup>a</sup> Esther Clavero Mira, del G.P. Socialista.

- Pregunta 329, sobre decreto por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región para la prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género, formulada por D.<sup>a</sup> Esther Clavero Mira, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 15 de octubre de 2012  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de Publicación

Aprobadas por la Mesa de la Cámara en el día de la fecha las bases reguladoras del programa "Conoce la Asamblea Regional, tu parlamento", así como la convocatoria anual para la participación en la XXV edición de dicho programa de divulgación educativa, correspondiente al curso 2012/13, y para la concesión de subvenciones de transporte de alumnos a la Asamblea Regional, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 8 de octubre de 2012  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA**  
**"CONOCE LA ASAMBLEA REGIONAL, TU PARLAMENTO"**

PRIMERA.- Objetivo, beneficiarios y difusión:

El objetivo del programa es la promoción de los valores democráticos de participación, diálogo y tolerancia, así como el conocimiento de las instituciones democráticas, especialmente de la Asamblea Regional de Murcia, como máxima instancia representativa regional.

El programa va destinado a alumnos de sexto curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional específica de grado medio, pertenecientes a centros educativos de la Región de Murcia, pudiendo ser admitidos, igualmente, grupos de centros de enseñanzas especiales o de educación de adultos.

Excepcionalmente, los centros de Educación Primaria que cuentan con una sola línea tendrán preferencia para la admisión en el programa en años alternativos, siempre que habiéndolo solicitado en la convocatoria del año anterior, no fueran admitidos por ser grupos mixtos integrados por alumnos de quinto y sexto de primaria.

La difusión de las presentes bases y de la convocatoria anual se hace mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, así como su remisión a cada centro educativo de la Región de Murcia por e-mail, inserción de notas informativas en los medios de difusión, a través de las páginas web de la Asamblea Regional de Murcia <http://visitas.asambleamurcia.es> y del portal educativo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo ([www.educarm.es](http://www.educarm.es)).

#### SEGUNDA.- Solicitudes:

Los centros podrán solicitar la participación en el programa mediante la solicitud electrónica que se encuentra disponible en la página web de la Asamblea Regional. Especialmente se cuidarán de indicar, en el campo señalado para ello, la fecha y franja horaria en que prefieran realizar la visita a la sede parlamentaria entre las propuestas en la referida página web.

La opción efectuada por el centro a la que se alude en el párrafo anterior, y la subsiguiente aceptación de la misma por parte de la Asamblea Regional, se entenderá en cualquier caso supeditada a las necesidades derivadas de la actividad parlamentaria. En consecuencia, la Asamblea Regional se reserva el derecho a modificarla en caso necesario, ofreciendo al centro afectado otra opción alternativa.

Cada centro podrá presentar solamente una solicitud por convocatoria.

La correspondencia que se genere entre los centros y la Asamblea Regional de Murcia se realizará exclusivamente por correo electrónico y a través de las indicaciones que se inserten en la página web de la Asamblea Regional. Los centros indicarán claramente su dirección de correo electrónico en el apartado correspondiente de la solicitud, comprometiéndose a mantenerlo operativo en todo momento.

El plazo de inscripción se establecerá en la convocatoria anual del programa.

#### TERCERA.- Desarrollo del programa:

La participación en el programa constará de una fase interna, que se realizará en el centro, en la que el grupo participante trabajará sobre la naturaleza, composición y funciones de la Asamblea Regional o de las instituciones democráticas, realizando actividades que fomenten los hábitos de comportamiento y los valores democráticos. En un segundo momento, el grupo realizará una visita a la sede parlamentaria en la fecha acordada.

Los grupos estarán integrados por un máximo de 50 alumnos, salvo en el caso de los que tengan tres líneas del mismo curso y nivel educativo, y superen dicho número de alumnos.

Las visitas se realizarán a lo largo del curso escolar a partir del mes de enero, en la fecha concreta que corresponda a cada centro.

En todo caso debe tenerse en cuenta lo previsto en el párrafo segundo de la base segunda de la presente convocatoria, en lo concerniente a la facultad que asiste a la Asamblea Regional de alterar la fecha de la visita por razones derivadas de la actividad parlamentaria.

#### CUARTA.- Criterios de selección:

Tendrán preferencia para su admisión:

- Los centros que no hubiesen participado en el programa con anterioridad o, al menos, en ninguna de las tres convocatorias precedentes.

- En años alternativos, los centros a los que se refiere el tercer párrafo de la base primera.

- Aquellos cuyas solicitudes no pudieron ser atendidas en la convocatoria anterior.

Si por razón de limitaciones presupuestarias no fuera posible asignar subvenciones para el transporte a todos los centros admitidos, se realizará un sorteo ateniéndose al criterio de proporcionalidad entre las distintas zonas o demarcaciones educativas de la Región.

#### QUINTA.- Resolución:

Compete a la Comisión Mixta Asamblea Regional de Murcia–Consejería de Educación, Formación y Empleo la selección de los centros participantes en el programa, elevando propuesta de resolución a la Mesa de la Cámara.

#### SEXTA.- Notificación:

La presentación de la solicitud no prejuzga la selección del centro para participar en el programa.

No obstante, cada centro solicitante recibirá por vía telemática la oportuna notificación sobre su admisión en el programa, comunicándole en su caso la confirmación del día y la hora asignada para la visita atendiendo a la opción manifestada por el propio centro, así como la cuantía máxima de la subvención otorgada, si tuviese derecho a percibirla. Igualmente se le informará sobre la disponibilidad del material necesario para realizar las actividades que los profesores tutores estimen oportunas, en función de la programación del centro y de las características de los alumnos.

**SÉPTIMA.- Subvención:**

Cada centro seleccionado contará con una subvención, para sufragar los gastos de desplazamiento a la sede parlamentaria, a cargo de la Asamblea Regional de Murcia, excepto en los supuestos previstos en los párrafos cuarto y quinto de esta base. La subvención se entiende solicitada al hacerlo en el programa.

La Asamblea Regional de Murcia se compromete a tales efectos a consignar el crédito necesario para asumir dicha obligación.

La subvención finalmente otorgada no podrá superar la cuantía máxima, por municipio de procedencia del centro, consignada en la convocatoria anual.

En el supuesto de que un centro seleccionado renuncie a realizar la visita o desista a participar el programa no podrá percibir la subvención otorgada.

Los centros que residan a menos de un kilómetro de la sede parlamentaria no tendrán subvención al transporte por entender que no es necesario para el desarrollo de la actividad, debiendo aportar el día de la visita la declaración formal según ANEXO III.

Cumplimentarán igualmente el ANEXO III los centros que habiendo obtenido subvención para transporte renuncien a percibirla.

Los centros beneficiarios de la subvención deberán presentar en el acto de la visita los siguientes documentos:

- Declaración formal suscrita por la dirección del centro, según ANEXO I.
- Factura emitida por el transportista en el que conste el importe del servicio realizado.
- Fotocopia de la tarjeta del código de identificación fiscal del centro (CIF), o cualquier otro documento emitido por la Agencia Tributaria en el que conste el CIF del centro.
- Formulario de designación de cuenta bancaria, según ANEXO II

Estarán exentos de presentar los dos últimos documentos los centros que lo hubiesen hecho en las convocatorias precedentes, salvo si se hubiese producido alguna variación en los datos facilitados anteriormente.

Los modelos a los que debe ajustarse la declaración formal y el formulario de designación de cuenta bancaria, les serán facilitados por correo electrónico a los centros admitidos con carácter previo a la visita.

Con posterioridad a la visita, previa comprobación de toda la documentación justificativa y previo acuerdo de la Mesa de la Cámara, la Asamblea Regional de Murcia transferirá a la cuenta corriente indicada por el centro la cantidad que le corresponda.

**OCTAVA.- Comisión Mixta Asamblea Regional de Murcia- Consejería de Educación, Formación y Empleo:**

Todas las dudas que puedan suscitarse, así como el desarrollo de lo previsto en las anteriores bases, serán resueltas por la Mesa de la Cámara, oída la Comisión Mixta Asamblea Regional de Murcia-Consejería de Educación, Formación y Empleo, cuyos acuerdos vincularán necesariamente a los centros participantes.

**CONVOCATORIA ANUAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA EN SU XXV EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2012/13 Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA TRANSPORTE DE ALUMNOS A LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA VINCULADA A DICHO PROGRAMA.**

La convocatoria específica para la participación en el Programa de Divulgación Educativa en su XXV edición, correspondiente al curso 2012/13, y la concesión de subvenciones para transporte de alumnos a la Asamblea Regional de Murcia vinculada, se regirá por las bases reguladoras del programa "Conoce la Asamblea Regional, tu parlamento", y por las siguientes normas:

**PRIMERA.- Objeto de la subvención:** Es objeto de la subvención compensar a los centros participantes en el Programa de Divulgación Educativa de los gastos de transporte para el desplazamiento a la sede parlamentaria, de acuerdo con el cuadro de importe máximo de subvención que se incluye en la norma cuarta.

La presente convocatoria de subvenciones va vinculada al Programa de Divulgación Educativa correspondiente al curso escolar 2012/13, y tiene por finalidad facilitar la realización de la visita a la sede parlamentaria regional que prevé dicho programa.

**SEGUNDA.- Beneficiarios:** Los destinatarios serán centros educativos de la Región de Murcia, a los que se alude en la primera de las bases reguladoras para participar en el Programa de Divulgación Educativa, aprobadas por la Mesa de la Cámara.

Para obtener la subvención, el centro debe haber sido seleccionado de acuerdo con los criterios, condiciones y procedimiento establecidos en las mencionadas bases reguladoras.

**TERCERA.- Solicitudes y plazo de presentación:** La solicitud para la participación en la convocatoria del Programa

de Divulgación Educativa para el curso 2012/13 se entenderá también como solicitud de la subvención y que la acepta en todos sus términos.

El plazo de presentación de solicitudes abarcará del 15 al 26 de octubre de 2012, ambos inclusive.

CUARTA.- Cuantía de la subvención: La cuantía máxima a percibir por cada centro beneficiario viene establecida atendiendo al municipio de procedencia que se recogen en el siguiente cuadro:

Sector 1: Águilas, Aledo, Alhama de Murcia, Lorca, Puerto Lumbreras, Librilla y Totana. Importe máximo de la subvención de transporte: 327 euros.

Sector 2: Los Alcázares, Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y La Unión. Importe máximo de la subvención: 185 euros.

Sector 3: Abarán, Albudeite, Alguazas, Archena, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote y Ulea. Importe máximo de la subvención: 316 euros.

Sector 4: Abanilla, Fortuna y Santomera. Importe máximo de la subvención: 270 euros.

Sector 5: Alcantarilla, Campos del Río, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura y Villanueva del Río Segura. Importe máximo de la subvención: 252 euros.

Sector 6: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego. Importe máximo de la subvención: 421 euros.

Sector 7: Jumilla y Yecla. Importe máximo de la subvención: 458 euros.

Sector 8: Beniel, Murcia y Las Torres de Cotillas. Importe máximo de la subvención: 210 euros.

QUINTA.- Justificación de la subvención: Para poder percibir el importe de la subvención correspondiente el centro deberá aportar debidamente cumplimentados, en el momento de realizar la visita, los siguientes documentos:

- Declaración formal de la dirección del centro de no recibir ninguna otra ayuda para realizar la actividad de la visita a la sede parlamentaria. (Es esencial que figure el sello y la firma de la dirección del centro), según ANEXO I.

- Factura original del servicio de transporte realizado. El beneficiario deberá acreditar que para la realización de la visita a la sede parlamentaria ha utilizado para su desplazamiento un autobús o cualquier otro medio de transporte público, para lo cual aportará la oportuna factura expedida por el transportista a nombre del centro educativo, en la que constará su número, fecha de emisión, nombre y CIF del emisor, fecha del servicio realizado, el importe total facturado y demás requisitos exigidos por la normativa fiscal aplicable.

- Formulario designación de cuenta bancaria, según ANEXO II. Este documento ha de cumplimentarse en todos sus términos y ser rubricado por la entidad bancaria haciendo constar, especialmente, el código de cuenta cliente del centro formado por 20 dígitos.

- Fotocopia del número de identificación fiscal del centro u otro documento emitido por la Agencia Tributaria en el que conste dicho número.

Quedan eximidos de presentar estos dos últimos documentos los centros que los hubieran aportado en convocatorias precedentes, siempre que no se hubiese producido variación en los datos consignados.

SEXTA.- Medio de pago de la subvención: El importe de la subvención se realizará mediante transferencia a la cuenta corriente de la que es titular el centro beneficiario, y su cuantía en ningún caso superará el coste del servicio, entendiéndose como límite máximo el establecido en la tabla de la norma cuarta.

SÉPTIMA.- Consignación presupuestaria: Las subvenciones se concederán con cargo al crédito previsto para ello en el presupuesto de la Cámara para el ejercicio de 2013, (Concepto Presupuestario 483.01).

El importe total del gasto no podrá superar 47.000,00 euros.

OCTAVA.- Concurrencia con otras ayudas: El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos, supere el coste de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

NOVENA.- Plazo para la justificación: El plazo para la realización y justificación de la actividad prevista en la presente convocatoria de subvenciones será el ejercicio presupuestario de 2013.

Transcurrido dicho plazo sin acreditar el centro beneficiario el gasto del servicio, se entenderá que renuncia a percibir la subvención.

DÉCIMA.- Órgano competente: La resolución de la presente convocatoria, interpretación y aclaración de las presentes normas se hará por la Mesa de la Cámara, oída la Comisión Mixta Asamblea Regional-Consejería de Educación, Formación y Empleo.

UNDÉCIMA.- Recursos: La presente convocatoria y las resoluciones que se dicten podrán recurrirse en reposición ante la Mesa de la Asamblea Regional en los términos legales establecidos.

En Cartagena, a 2 octubre de 2012.

ANEXO I

PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA CURSO...../.....

D./D<sup>a</sup>.:

DNI:

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

Director/a del Centro:

Código de Centro

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

Localidad

Municipio

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

DECLARA:

- Que no recibe ayuda ni subvención alguna de cualquier otra entidad pública o privada para la realización de la actividad consistente en la visita a la Asamblea Regional de Murcia, dentro del Programa de Divulgación Educativa en su Convocatoria correspondiente al curso 20----/20----, que realiza el día .....

- Que conforme a las bases que rigen la Convocatoria del Programa de Divulgación Educativa, (marque lo que proceda):

Sí aporta debidamente cumplimentado el Anexo 2º de designación de cuenta bancaria y fotocopia del CIF del centro.

☐

No aporta el Anexo 2º de designación de cuenta bancaria y fotocopia del CIF del Centro, al haberlo aportado en anteriores convocatorias, declarando expresamente que no se ha producido variación en los datos consignados.

☐

- Que aporta la correspondiente factura acreditativa del importe de los gastos de viaje, a subvencionar en la cuantía que le corresponda, con el máximo que figura consignado para este Centro en la Convocatoria actual del Programa de Divulgación Educativa.

Lo que manifiesta a los efectos oportunos.

En....., a .....de.....de.....

Sello del Centro

Fdo:.....

## ANEXO II

|                                                                     |                    |                               |  |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------|--|
| I. Datos del acreedor. (Se deberá acompañar fotocopia de NIF o CIF) |                    |                               |  |
| N.I.F.:<br>                                                         |                    | Nombre o denominación social: |  |
| Domicilio fiscal:                                                   |                    | Municipio:                    |  |
| Provincia:                                                          | Código postal:<br> | Teléfono:                     |  |
| Correo electrónico: (Imprescindible para la notificación de pagos)  |                    |                               |  |

|                              |         |
|------------------------------|---------|
| II. Datos del representante. |         |
| N.I.F.:<br>                  | Nombre: |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|-------------------|
| III. Alta de datos bancarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                     |                   |
| Código Entidad:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Código Sucursal: | D.C.                | Número de cuenta: |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                     |                   |
| Entidad bancaria:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |                     |                   |
| Domicilio sucursal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  | Municipio Sucursal: | Código postal:    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                     |                   |
| <p>A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO</p> <p>Certifico, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del acreedor" y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar la Asamblea Regional de Murcia, la existencia de la cuenta referenciada en "III. Alta de datos bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".</p> <p style="text-align: center;">POR LA ENTIDAD DE CREDITO</p> <p style="text-align: center;">(Sello de la Entidad de Crédito)</p> <p>Fecha: ..... Fdo.: .....</p> |                  |                     |                   |

|                              |                  |      |                   |
|------------------------------|------------------|------|-------------------|
| IV. Baja de datos bancarios. |                  |      |                   |
| Código Entidad:              | Código Sucursal: | D.C. | Número de cuenta: |
|                              |                  |      |                   |
| Código Entidad:              | Código Sucursal: | D.C. | Número de cuenta: |
|                              |                  |      |                   |

En .....a .....de.....de.....

(Firma del acreedor o representante)

Fdo.:.....

## ANEXO III

## PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA 2012/13

- XXV CONVOCATORIA -

D./D<sup>a</sup>.:

DNI:

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

Director/a del Centro:

Código de Centro

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

Localidad

Municipio

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

DECLARA:

Que su centro ha sido admitido a participar en la XXV Convocatoria del Programa de Divulgación Educativa correspondiente al Curso 2012/13.

Que ha realizado la visita a la sede parlamentaria el día

|  |
|--|
|  |
|--|

(Márquese lo que proceda)

☐

- Que no percibe subvención alguna para transporte al no ser preciso utilizar medio alguno para el desplazamiento.

☐

- Que habiéndosele concedido subvención para realizar el transporte a la sede parlamentaria, renuncia a la misma.

Lo que manifiesta a los efectos oportunos.

En .....a .....de.....de 2013

Sello del Centro

Fdo.:.....